



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

No. 278 -2010-GR-CAJ/P

Cajamarca, 11 6 JUN 2010

VISTO:

El Oficio N° 925-2010-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 31 de mayo del 2010 registrado con Exp. N° 12477;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2008-REG-CAJ/HGJ-UP de fecha 27 de junio del 2008 Resuelve PRORROGAR por orden judicial el destaque por motivos de salud al solicitante médico CARLOS AUGUSTO SANTILLAN BARDALES, servidor del Hospital General de Jaén, al Hospital Nacional "DANIEL ALCIDES CARRION" de la ciudad de Lima, durante el ejercicio presupuestal 2008 a partir del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2008;

Que, con documento del visto el Procurador Público Regional hace de conocimiento a la Dirección de Personal que esta devolviendo el expediente administrativo del TAP Carlos Augusto SANTILLAN BARDALES, indicando que del mismo se ha tomado debida nota para ejercer la defensa del estado en la Investigación N° 2010-15 seguida ante la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Cajamarca con motivo de la denuncia interpuesta por el antes enunciado servidor contra el Presidente Regional, quien al rendir su manifestación ha manifestado que la regularización de la petición del demandante con respecto a la solicitud de destaque se efectuará en un plazo no mayor de 08 días por lo que se sugiere se emita el acto resolutivo;

Que, en el expediente administrativo del Dr. Carlos Augusto SANTILLAN BARDALES, servidor nombrado en el cargo de Médico I categoría remunerativa M-1 del Hospital General de Jaén, adjunta el Informe Médico de fecha 22-01-2010 expedido por el Médico Cardiólogo del hospital I Octavio Mongrut Muñoz RED Sabogal ESSALUD Lima mediante el cual diagnostica, Uta actualmente controlada, Arritmia cardíaca: Bradiarritmia recurrente, Insuficiencia venosa de MM11, por lo que el paciente debe continuar controles y estudio por cardiología de manera mensual, así mismo cumple con adjuntar los documentos de aceptación de la entidad de origen mediante Oficio N° 44-2008-GR-CAJ/HGJ-D del 29-12-2008 y Oficio N° 925-2010-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 31-05-2010 registrado con Exp. N° 12477 y de la Entidad de Destino mediante Oficio N° 6837-2008-DG-DEA-OP-HN-DAC-C del 04-12-2008 y Oficio N° 1000-OP-DEA-DG-HNDAC, de fecha 25-02-2010 respectivamente, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para la renovación del destaque solicitado;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" concordante con el numeral 3.4) del Manual Normativo N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobada con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP., vigente a la fecha, Ley N° 27557 y Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, "Normas y Procedimientos para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal nombrado en la jurisdicción administrativa del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 278 -2010-GR-CAJ/P

Cajamarca, 10 6 JUN 2010

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR, en vía de regularización por Motivos de Salud con carácter extraordinario, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2009, al Dr. **CARLOS AUGUSTO SANTILLAN BARDALES**, servidor nombrado en el cargo de Médico III categoría Remunerativa M-3 del Hospital General de Jaén del Gobierno Regional CAJAMARCA, al Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" del Gobierno Regional DEL CALLAO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENOVAR EL DESTAQUE, por Motivos de Salud con carácter extraordinario, con efectividad del 01 de enero hasta el 30 de abril del 2010, al Dr. **CARLOS AUGUSTO SANTILLAN BARDALES**, servidor nombrado en el cargo de Médico III categoría Remunerativa M-3 del Hospital General de Jaén del Gobierno Regional CAJAMARCA, al Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" del Gobierno Regional DEL CALLAO.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar establecido que de conformidad con la Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P, que dispone que los destacados del personal nombrado de la entidades y dependencias sectoriales y de los órganos desconcentrados, fuera del ámbito regional no podrá exceder de dos (2) ejercicios presupuestales consecutivos, correspondiendo al interesado de ser el caso gestionar su reasignación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar establecido que de conformidad con la Directiva indicada en el artículo anterior, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita al Hospital General de Jaén, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia del servidor mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
JESUS CORONEL SACIRROSAS
PRESIDENTE REGIONAL

Jdct/

 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
ASESORIA JURIDICA